

Poder Judicial de San Luis

ADM 898/15

**“GURRUCHAGA MARIA ELENA S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 6-G-14-ADM. 898/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 143- STJSL-SA- 2017.-**

San Luis, QUINCE de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 54, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 95 de la Dra. **GURRUCHAGA MARIA ELENA** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 54, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 31, renovada por última vez el día 12/08/2016.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediador a la Dra. **GURRUCHAGA MARIA ELENA D.N.I. N° 22.067.286** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-